



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/41784 y 184/41793

10/12/2018

116327 y 116336

**AUTOR/A:** LORENZO TORRES, Miguel (GP); GARCÍA DÍEZ, Joaquín María (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP)

#### RESPUESTA:

De acuerdo con la Instrucción 8/2011 de atención integral a las personas mayores en el medio penitenciario, en el Centro Penitenciario de Monterroso (Lugo), para dar cuenta al protocolo que marca la norma, se trabaja de forma directa e individualizada con el interno y sus circunstancias, posibilitando que esté ubicado en el módulo de Enfermería (salvo excepciones), que es donde no existe galería superior, la barrera arquitectónica de las escaleras queda salvada y existe un baño adaptado a personas con necesidades especiales en silla de ruedas.

En cuanto a su acceso a las actividades, cabe indicar que se fomenta la participación en las mismas, siendo el educador el responsable de buscar aquellas que sean más oportunas según su perfil y necesidades. En relación con las medidas asistenciales, según la Instrucción 8/2011, que se aplican a este colectivo, figuran las siguientes:

- Gestión de recursos económicos tales como pensiones de jubilación, en la modalidad contributiva o no contributiva, y/o pensiones de invalidez.
- Solicitud de reconocimiento del grado de discapacidad y revisiones del mismo.
- Solicitud de la Ley de Dependencia con el fin de conseguir recurso externo adecuado.
- Contacto con ONG que puedan acoger a este colectivo tanto para permisos como en la excarcelación cuando no cuenten con red familiar de apoyo.
- En caso de internos extranjeros, contactos con sus Consulados para identificación y trámites de documentación.



- Gestión de tarjetas sanitarias.
- Promover procedimientos de incapacitación judicial cuando se estime necesario.
- Contacto periódico con las familias cuando exista vínculo y facilitar el contacto.

Durante el año 2018 se beneficiaron cuatro internos de estos Programas. Los profesionales adscritos a los Programas de atención a mayores de 70 años son un jurista, un psicólogo, un educador (siendo éste responsable de buscar aquellas actividades que sean más oportunas según su perfil y necesidades), un trabajador social y personal sanitario.

Madrid, 04 de febrero de 2019

